

## SESIÓN ORDINARIA

### ACTA N° JD-36/2023

En el Salón de sesiones del Banco de Fomento Agropecuario, a las diecisiete horas del día cuatro de septiembre de dos mil veintitrés.

### ASISTENCIA

Lic. José Eduardo Aguilar Molina, Presidente, Arq. Rossie Natalee Castro Elías, Ing. Francisco Javier López Badia, Lic. Ana Guadalupe Escobar de Hernández, Ing. Héctor David Ríos Robredo y Dr. René Antonio Rivera Magaña, Directores Propietarios, Lic. Ricardo Isaías Iraheta López, Lic. Mónica Beatris Reyes Coto, Ing. Erick Mauricio Guzmán Zelaya, Ing. Paulino Francisco Herrera Martínez e Ing. José León Bonilla Bonilla, Directores Suplentes; Lic. Nelson Orlando Rivas Hernandez, Gerente General y Lic. Rodrigo Rafael Carranza Aparicio, Gerente de Gobierno Corporativo y Secretario de la Junta de Directores a.i.

### AGENDA

1. Verificación del quórum y aprobación de la agenda.
2. Aprobación de acta de la sesión anterior.
3. Informes de Administración Superior
4. Gerencia de Gestión de Fondos y Cooperación
  - 4.1. Informe de Resultados de FIDEAGRO – enero a junio 2023
  - 4.2. Informe de Resultados de FEPADA – enero a junio 2023
5. Gerencia de División Comercial
  - 5.1. Gerencia de Negocios
    - 5.1.1. Solicitudes de Créditos
  - 5.2. Gerencia de Créditos y Cobros
    - 5.2.1. Solicitud de Dispensa de Intereses
    - 5.2.2. Solicitudes varias
6. Unidad de Compras Públicas
  - 6.1. Aprobación de Documento de Solicitud de Licitación Competitiva “Servicios” N° 4205-2023-P0146 “Servicio de Mensajería y Traslado de Correspondencia”
  - 6.2. Aprobación de Documento de Solicitud de Licitación Competitiva “Obras” N° 4205-2023-P0120 “Obras de Mejora en Centros de Servicio”
  - 6.3. Inicio de Proceso de Contratación Directa N° 21-2023, “Adquisición de Netbotz para Centro de Datos del BFA”.
  - 6.4. Inicio de Proceso de Contratación Directa N° 22-2023, “Mantenimiento de Sistema Supresor de Fuego”.
  - 6.5. Inicio de Proceso de Contratación Directa N° 23-2023, “Soporte Técnico Local a Servidores SUN V880”.
  - 6.6. Inicio de Proceso de Contratación Directa N° 24-2023, “Renovación Licencias TOAD”.
  - 6.7. Inicio de Proceso de Contratación Directa N° 25-2023, “Renovación al Soporte Local y Mantenimiento de Fortiauthenticator”.
  - 6.8. Inicio de Proceso de Contratación Directa N° 26-2023, “Renovación a la Suscripción Antispam en la Nube y Soporte Fortimail Cloud”.
  - 6.9. Inicio de Proceso de Contratación Directa N° 27-2023, “Renovación y Soporte Licencias Fortianalyzer Virtual”.
7. Gerencia de Cumplimiento
  - 7.1. Informe de resultados Auditoría Interna
  - 7.2. Informe de seguimiento al Plan de Trabajo 2023

**1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA**

Se procedió a verificar la asistencia de los miembros de la Junta de Directores de conformidad a lo establecido en el Art. 16 de la Ley del Banco de Fomento Agropecuario y de conformidad a los art. 258 del Código de Comercio, art. 19 literal "a" del Código de Gobierno Corporativo del BFA y apartado 6.2.1 del Reglamento Interno de Junta de Directores y sus Comités, la sesión se llevó a cabo por el medio virtual "Microsoft Teams". Reunido el quórum necesario se dio por iniciada la sesión, dando lectura a los puntos de agenda propuestos, siendo los mismos aprobados por unanimidad.

**2. APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR**

Se revisó el Acta N.º JD-35/2023 de 28 de agosto de 2023. Se tomó nota de las observaciones y después de efectuadas las modificaciones, se aprobó.

**3. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**

La información contenida en este punto se clasifica confidencial, por contener estrategias del Banco considerada parte del secreto industrial, las cuales de ser divulgadas pueden generar una desventaja frente a otras instituciones financieras, de conformidad al Art. 24 literal d) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

**4. GERENCIA DE GESTIÓN DE FONDOS Y COOPERACIÓN**

**4.1. INFORME DE RESULTADOS FIDEAGRO PERIODO ENERO – JUNIO 2023**

**4.2. INFORME DE RESULTADOS DE FEPADA PERIODO ENERO – JUNIO 2023**

**5. GERENCIA DE DIVISIÓN COMERCIAL**

**5.1. GERENCIA DE NEGOCIOS**

**5.1.1. SOLICITUDES DE CRÉDITOS**

**5.2. GERENCIA DE CRÉDITOS Y COBROS**

**5.2.1. SOLICITUD DE DISPENSA DE INTERESES**

**5.2.2. SOLICITUDES DE REESTRUCTURAS**

**6. UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS**

**6.1. APROBACIÓN DE DOCUMENTO DE SOLICITUD DE LICITACIÓN COMPETITIVA "SERVICIOS" N° 4205-2023-P0146 "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y TRASLADO DE CORRESPONDENCIA"**

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, presentó el siguiente punto para resolución de la Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El artículo 18 de la Ley de Compras Públicas (LCP) establece que máxima autoridad de cada institución tales como Ministros, Juntas o Consejos Directivos, Concejo Municipal y demás según la estructura orgánica de cada institución, o a quien dicha autoridad nombre como su delegado para todos o determinados actos, será la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y adendas, so pena de nulidad, teniendo la competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en esta Ley, tales como: adjudicar, declara desierto, dejar sin efecto o suspender, modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento de panel de evaluación de ofertas o evaluadores, de comisión especial de alto nivel, de administradores de contratos u orden de compra, terminación anticipada de contratos excepto la caducidad. Salvo esta última y las excepciones establecidas por la Ley de Procedimientos Administrativos, todas las competencias son delegables. La máxima autoridad deberá supervisar las actuaciones de su delegado, respondiendo solidariamente por las actuaciones de este, en caso negligencia u omisión en su deber de supervisión.

El artículo 81 de la LCP establece que los documentos de solicitud son aquellos mediante los cuales se proporciona toda la información necesaria para que un posible oferente prepare una oferta, propuesta o cotización para las obras, bienes, servicios y consultorías a contratar.

Los documentos de solicitud se realizarán con base a los documentos estándar aprobados. Estos documentos regirán las condiciones del procedimiento y de la contratación específica, por lo que deben ser claros, objetivos y mesurables de tal forma que generen igualdad de condiciones.

Deberán ser redactados con el fin de permitir y fomentar la competencia acorde a la naturaleza de cada proceso y objetivo contractual, respetando los principios de igualdad y no discriminación entre oferentes.

De igual manera el artículo 82 establece el contenido mínimo de los documentos de solicitud.

La Política de Compras Públicas del BFA en el número 6.1.2 establece que es facultad de la Junta de Directores aprobar los documentos de solicitud, así como sus adendas para los procesos de licitación competitiva; así mismo, en dicha política se establece en el numeral 7.8 que el Banco conformará una comisión encargada de la revisión de documentos de solicitud para los casos de licitación competitiva y servicios de consultoría, la cual quedará conformada por al menos el siguiente personal del Banco: Jefe de la UCP, Gerente de Finanzas, Gerente de Gobierno Corporativo y el Gerente del área o Jefe de la unidad solicitante, quienes podrán delegar dichas funciones a otros miembros de sus respectivas dependencias administrativas. La revisión de los documentos de solicitud se realizará con el propósito de determinar si estas cumplen con los requisitos técnicos y lo establecido en la normativa vigente, la que se hará del conocimiento del titular o de la persona que se designe para aprobar o desistir sobre su aprobación.

#### ANTECEDENTES

El 16 de agosto de 2023, la Gerencia de Administración, solicitó a través del sistema COMPRASAL el servicio de mensajería y traslado de correspondencia.

Se requiere el servicio diario de recolección y entrega de envases para Oficina Central, 30 centros de servicio del BFA y 17 Cajas Express o Cajas Rurales; y viceversa.

El BFA se reserva el derecho de aumentar y disminuir la cantidad de Centros de Servicio que serán sujetos a entrega y retiro de correspondencia; tanto durante el proceso de ejecución del servicio, como

en el proceso de contratación; por lo que el ofertante deberá mantener los costos unitarios ofertados en todo momento.

El contenido mínimo del documento de solicitud es el siguiente:

#### SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

##### **A. Información General**

1. Definiciones

##### **B. Respecto a la invitación**

2. Aclaraciones a los Documentos
3. Enmiendas
4. Presentación de ofertas y apertura de ofertas

##### **C. Preparación de Ofertas**

5. Documentos que forman parte de la oferta
6. Moneda de la oferta y pago
7. Periodo de validez de la oferta
8. Conflicto de intereses
9. Fraude y Corrupción

##### **D. Criterios y Metodología de Evaluación y Adjudicación**

10. Criterio de Evaluación
11. Metodología de evaluación PEO
12. Aclaraciones a las ofertas presentadas
13. Adjudicación

##### **E. Notificación y Formalización del Contrato**

14. Notificación de resultados
15. Formalización del Contrato
16. Garantías
17. Derecho de las Instituciones Contratante de Variar Cantidades de Adjudicación

##### **F. Vigencia del Contrato/Orden de Compra, Plazo de entrega y Sanciones**

18. Entrada en vigencia del contrato
19. Plazo de entrega
20. Sanciones

##### **G. Forma de Pago**

21. Forma de pago
22. Cláusulas Impuestos

##### **H. Rechazo de ofertas**

23. Rechazo de todas las ofertas

##### **I. Suspensión de la Adquisición**

24. Cancelación de la Adquisición

## J. Impugnaciones

### 25. Impugnaciones

SECCIÓN II. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

SECCIÓN III. FORMULARIOS

Se verificó en fecha 16 de agosto de 2023 la disponibilidad presupuestaria del proceso y la Jefa del Departamento de Gestión Financiera certificó la cantidad de \$198,000.00 más impuestos. La comisión de Adecuación de documento de solicitud realizó la revisión del mismo el día 28 de agosto de 2023 comprobando que las mismas cumplen los requisitos del artículo 82 de la LCP.

Una copia de las bases aprobadas se adjunta a la presenta acta.

#### RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefa de la Unidad de Compras Públicas recomienda a Junta de Directores aprobar el Documento de Solicitud de la Licitación Competitiva N° 4205-2023-P0146, denominada “**SERVICIO DE MENSAJERIA Y TRASLADO DE CORRESPONDENCIA**”, de conformidad a los artículos 18, 81 y 82 de la LCP.

Instruir a la Unidad de Compras Públicas publicar e iniciar el proceso de Licitación Competitiva.

Se solicita que el presente punto sea ratificado en esta sesión

#### **RESOLUCIÓN N° JD-493/2023**

La Junta de Directores considerando:

- i. Que es necesario contar con el servicio de mensajería y traslado de documentos entre la oficina central y los centros de servicio, cajas express y cajas rurales del BFA, para la continuidad del negocio y poder brindar un mejor servicio a los clientes internos y externos del BFA.
- ii. Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para iniciar el proceso de licitación presentado.
- iii. Que se cuenta con el visto bueno de la Comisión de Revisión de Documentos de Solicitud, realizado de conformidad a la Política de Compras Públicas del BFA y la recomendación de la Jefa de la Unidad de Compras Públicas, conforme a los artículos 18, 81 y 82 de la LCP.

RESUELVE: a) Aprobar el Documento de Solicitud de la Licitación Competitiva N° 4205-2023-P0146, denominada “**SERVICIO DE MENSAJERIA Y TRASLADO DE CORRESPONDENCIA**”; b) Instruir a la Unidad de Compras Públicas publicar e iniciar el proceso de Licitación Competitiva.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

#### **6.2. APROBACIÓN DE DOCUMENTO DE SOLICITUD DE LICITACIÓN COMPETITIVA “OBRAS” N° 4205-2023-P0120 “OBRAS DE MEJORA EN CENTROS DE SERVICIO”**

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, presentó el siguiente punto para resolución de la Junta de Directores

#### MARCO LEGAL

El artículo 18 de la Ley de Compras Públicas (LCP) establece que máxima autoridad de cada institución tales como Ministros, Juntas o Consejos Directivos, Concejo Municipal y demás según la estructura

orgánica de cada institución, o a quien dicha autoridad nombre como su delegado para todos o determinados actos, será la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y adendas, so pena de nulidad, teniendo la competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en esta Ley, tales como: adjudicar, declara desierto, dejar sin efecto o suspender, modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento de panel de evaluación de ofertas o evaluadores, de comisión especial de alto nivel, de administradores de contratos u orden de compra, terminación anticipada de contratos excepto la caducidad. Salvo esta última y las excepciones establecidas por la Ley de Procedimientos Administrativos, todas las competencias son delegables. La máxima autoridad deberá supervisar las actuaciones de su delegado, respondiendo solidariamente por las actuaciones de este, en caso negligencia u omisión en su deber de supervisión.

El artículo 81 de la LCP establece que los documentos de solicitud son aquellos mediante los cuales se proporciona toda la información necesaria para que un posible oferente prepare una oferta, propuesta o cotización para las obras, bienes, servicios y consultorías a contratar.

Los documentos de solicitud se realizarán con base a los documentos estándar aprobados. Estos documentos regirán las condiciones del procedimiento y de la contratación específica, por lo que deben ser claros, objetivos y medibles de tal forma que generen igualdad de condiciones.

Deberán ser redactados con el fin de permitir y fomentar la competencia acorde a la naturaleza de cada proceso y objetivo contractual, respetando los principios de igualdad y no discriminación entre oferentes.

De igual manera el artículo 82 establece el contenido mínimo de los documentos de solicitud.

La Política de Compras Públicas del BFA en el número 6.1.2 establece que es facultad de la Junta de Directores aprobar los documentos de solicitud, así como sus adendas para los procesos de licitación competitiva; así mismo, en dicha política se establece en el numeral 7.8 que el Banco conformará una comisión encargada de la revisión de documentos de solicitud para los casos de licitación competitiva y servicios de consultoría, la cual quedará conformada por al menos el siguiente personal del Banco: Jefe de la UCP, Gerente de Finanzas, Gerente de Gobierno Corporativo y el Gerente del área o Jefe de la unidad solicitante, quienes podrán delegar dichas funciones a otros miembros de sus respectivas dependencias administrativas. La revisión de los documentos de solicitud se realizará con el propósito de determinar si estas cumplen con los requisitos técnicos y lo establecido en la normativa vigente, la que se hará del conocimiento del titular o de la persona que se designe para aprobar o desistir sobre su aprobación.

#### ANTECEDENTES

El 21 de julio de 2023, la Gerencia de Administración, solicitó a través del sistema COMPRASAL la contratación del proveedor que realice obras de mejora en centros de servicio.

En fecha 8 de agosto de 2023, la Unidad de Compras Públicas con base a lo establecido en los artículos 23 literal b, 77 y 78 de la Ley de Compras Públicas requirió a la Gerencia de Administración modificaciones al documento de solicitud de necesidades, las cuales fueron atendidas por dicha Gerencia en fecha 17 de agosto de 2023.

Se requieren obras de mejora y reparación de infraestructura en las Agencias propiedad del BFA en los municipios de Rosario de La Paz, Zacatecoluca, Sensuntepeque y Sociedad.; lo cual deberá ejecutarse según plan de oferta, planos y especificaciones técnicas.

### 1. Agencia BFA Rosario de La Paz

El proyecto consiste en el cambio de cubierta de techo en todo el centro de servicio (**450 m<sup>2</sup>**), canales y botaguas existentes, para lo cual se ha proyectado la instalación de lámina de zinc y aluminio calibre 24 con aislante térmico y la fabricación de canales de aguas lluvias y botaguas con lámina lisa galvanizada calibre 24 y 26 respectivamente (ml).

Adecuación de espacio para la instalación de sala de lactancia **área 10 m<sup>2</sup>**, para lo cual se requiere el suministro e instalación de pared liviana de tabla cemento para intemperie con acabo final y aplicación de dos manos de pintura preparada, perfilera de aluminio de 2.5" de ancho (m<sup>2</sup>), pintura general (m<sup>2</sup>); elaboración de mueble de lavatrastos metálico de una poceta con escurridor, grifo, el mueble será elaborado con ladrillo de bloque de concreto de 10x20x40 con acabado repellido, afinado y pintado con dos puertas tipo gabinete, tope en parte superior, elaborados de MDF y tapacantos en todos sus bordes. Conexión de drenaje y alimentación de agua potable desde servicios sanitarios existentes, para lo cual se deberá realizar demolición de piso tipo acera (m<sup>2</sup>), excavaciones (m<sup>3</sup>), instalación de tubería PVC de ½" y 2" (ml), relleno compactado con suelo cemento (m<sup>3</sup>), elaboración de piso de concreto (m<sup>2</sup>). Asimismo, se requiere la demolición de pared de bloque (m<sup>2</sup>), hechura de cuadrados (ml) e instalación de puerta de vidrio de 5 mm con perfilera de aluminio. Equipo de aire acondicionado tipo mini Split de 1.0 tonelada. Suministro e instalación de tomacorriente doble (u), limpieza y desalojo (s.g.).

En el área exterior de la agencia se requiere la elaboración de piso tipo acera (m<sup>2</sup>), forjado de pretil (ml), rampas y gradas (ml), todo con bloque de cemento de 10x20x40 centímetros.

Suministro e instalación de servicio sanitario de lavar elongado de una sola pieza, para sustituir el existente.

### 2. Agencia BFA Zacatecoluca

El proyecto consiste en el cambio de cubierta de techo de lámina galvanizada (**542 m<sup>2</sup>**), canales y botaguas existentes, para lo cual se ha proyectado la instalación de lámina de zinc y aluminio calibre 24 con aislante térmico y la fabricación de canales de aguas lluvias y botaguas con lámina lisa galvanizada calibre 24 y 26 respectivamente (ml), mantenimiento de canal de concreto de techo (ml).

Mantenimiento general de portón metálico, aplicación de anticorrosivo, cambio de cerradura, cambio de rieles y rodos, engrase (s.g.), suministro e instalación de subtablero eléctrico monofásico de 16 espacios 2 polos y acometida eléctrica cableado 2/0 AWG y canalización.

Adecuación de espacio para la instalación de sala de lactancia **área = 8 m<sup>2</sup>**, para lo cual se requiere el suministro e instalación de pared liviana de tabla cemento para intemperie con acabo final y aplicación de dos manos de pintura preparada, perfilera de aluminio de 2.5" de ancho (m<sup>2</sup>), pintura general (m<sup>2</sup>); elaboración de mueble de lavatrastos metálico de una poceta con escurridor, grifo, el mueble será elaborado con ladrillo de bloque de concreto de 10x20x40 con acabado repellido, afinado y pintado con dos puertas tipo gabinete, tope en parte superior, elaborados de MDF y tapacantos en todos sus bordes. Conexión de drenaje y alimentación de agua potable desde servicios sanitarios existentes, para lo cual se deberá realizar demolición de piso tipo acera (m<sup>2</sup>), excavaciones (m<sup>3</sup>), instalación de tubería PVC de ½" y 2" (ml), relleno compactado con suelo cemento (m<sup>3</sup>), elaboración de piso de concreto (m<sup>2</sup>). Asimismo, se requiere la demolición de pared de bloque (m<sup>2</sup>), hechura de cuadrados (ml) e instalación de puerta de vidrio de 5 mm con perfilera de aluminio. Suministro e instalación de tomacorriente doble (u), reubicación de puerta de vidrio (u), limpieza y desalojo (s.g.).

### 3. Agencia BFA Sensuntepeque

El proyecto consiste en el mantenimiento de la cubierta de techo de toda la agencia, mediante la aplicación de impermeabilizante de uso exterior para techos de lámina galvanizada (**490 m<sup>2</sup>**), mantenimiento de canales de agua lluvia (ml), también se requiere la sustitución de botaguas (ml).

Se requiere también el mantenimiento y sustitución de piezas de mueble de lavamanos de servicios sanitarios elaborados con tableros de fibra de densidad media (MDF) (s.g.), sustitución de extractores de aire (u), sustitución de puertas de madera prensada completa en acceso a servicios sanitarios (u), sustitución de tubos y difusores de luminarias existentes de empotrar 4'x2' por tubos LED (u).

Adecuación de espacio para la instalación de sala de lactancia **área = 7 m<sup>2</sup>**, para lo cual se requiere el suministro e instalación de pared liviana de tabla cemento para intemperie con acabo final y aplicación de dos manos de pintura preparada, perfiles de aluminio de 2.5" de ancho (m<sup>2</sup>), pintura general (m<sup>2</sup>); elaboración de mueble de lavatrastos metálico de una poceta con escurridor, grifo, el mueble será elaborado con ladrillo de bloque de concreto de 10x20x40 con acabado repellido, afinado y pintado con dos puertas tipo gabinete, tope en parte superior, elaborados de MDF y tapacantos en todos sus bordes. Conexión de drenaje y alimentación de agua potable desde servicios sanitarios existentes, para lo cual se deberá realizar demolición de piso tipo acera (m<sup>2</sup>), excavaciones (m<sup>3</sup>), instalación de tubería PVC de ½" y 2" (ml), relleno compactado con suelo cemento (m<sup>3</sup>), elaboración de piso de concreto (m<sup>2</sup>), suministro e instalación de puerta de vidrio de 5 mm con perfiles de aluminio. Suministro e instalación de tomacorriente doble (u), limpieza y desalojo (s.g.).

En el área exterior de la agencia se requiere el mantenimiento y cambio de piezas de cesta de basura metálica existente, así como instalación en área exterior de agencia.

### 4. Agencia BFA Sociedad

El proyecto consiste en el mantenimiento de la cubierta de techo de toda la agencia, mediante la aplicación de impermeabilizante de uso exterior para techos de lámina galvanizada y de fibrocemento (**160 m<sup>2</sup>**), mantenimiento de canales de agua lluvia (ml), también se requiere la sustitución de botaguas y canal de aguas lluvias (ml).

Se requiere también la sustitución de puertas de madera dañadas (u), demolición de pared de bloque (m<sup>2</sup>), elaboración de cuadrados (ml), aplicación de pintura (m<sup>2</sup>), mejoramiento de suelo con suelo cemento (m<sup>3</sup>), elaboración de pared de bloque de concreto de 15x20x40 con acabado repellido, afinado y pintado (m<sup>2</sup>), elaboración de losa de concreto reforzada de 10 centímetros de espesor (m<sup>3</sup>), reubicación de tanque de agua y tanque neumático (s.g.), elaboración de pasamanos con tubo redondo de 2" a 1" (ml), toma corrientes doble (u), forjado de gradas con bloque de 10x20x40 centímetros (ml).

Adecuación de espacio para la instalación de sala de lactancia **área = 12 m<sup>2</sup>**, para lo cual se requiere el suministro e instalación de pared liviana de tabla cemento para intemperie con acabo final y aplicación de dos manos de pintura preparada, perfiles de aluminio de 2.5" de ancho (m<sup>2</sup>), pintura general (m<sup>2</sup>); elaboración de mueble de lavatrastos metálico de una poceta con escurridor, grifo, el mueble será elaborado con ladrillo de bloque de concreto de 10x20x40 con acabado repellido, afinado y pintado con dos puertas tipo gabinete, tope en parte superior, elaborados de MDF y tapacantos en todos sus bordes. Conexión de drenaje y alimentación de agua potable desde servicios sanitarios existentes, para lo cual se deberá realizar demolición de piso tipo acera (m<sup>2</sup>), excavaciones (m<sup>3</sup>), instalación de tubería PVC de ½" y 2" (ml), relleno compactado con suelo cemento (m<sup>3</sup>), elaboración de piso de concreto (m<sup>2</sup>), suministro e instalación de puerta de vidrio de 5 mm con perfiles de aluminio. Suministro e instalación de toma corriente doble (u), elaboración de solera de fundación de concreto reforzado (m<sup>3</sup>), elaboración



de muro de bloque de concreto de 15x20x40 centímetros reforzado (m<sup>2</sup>), suministro e instalación de tubo galvanizado cuadrado de 4" para estructura de soporte de techo y columnas (ml), cubierta de techo con lámina galvanizada (m<sup>2</sup>), cielo falso de fibrocemento de 5 milímetros 4'x2' (m<sup>2</sup>), equipo de aire acondicionado de 1.0 tonelada (u), puerta corrediza de vidrio de 5 milímetros (u), bajadas de aguas lluvias con tubería PVC de 3" (ml), limpieza y desalojo (s.g.).

El contenido mínimo del documento de solicitud es el siguiente:

## SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

### A. Información General

1. Definiciones

### B. Respecto a la invitación

2. Aclaraciones a los Documentos

3. Enmiendas

4. Presentación de ofertas y apertura de ofertas

### C. Preparación de Ofertas

5. Documentos que forman parte de la oferta

6. Moneda de la oferta y pago

7. Periodo de validez de la oferta

8. Conflicto de intereses

9. Fraude y Corrupción

### D. Criterios y Metodología de Evaluación y Adjudicación

10. Criterio de Evaluación

11. Metodología de evaluación PEO

12. Aclaraciones a las ofertas presentadas

13. Adjudicación

### E. Notificación y Formalización del Contrato

14. Notificación de resultados

15. Formalización del Contrato

16. Garantías

17. Anticipo

18. Derecho de las Instituciones Contratante de Variar Cantidades de Adjudicación

### F. Vigencia del Contrato/Orden de Compra, Plazo de entrega y Sanciones

19. Entrada en vigencia del contrato

20. Plazo de entrega

21. Sanciones

### G. Forma de Pago

22. Forma de pago

23. Cláusulas Impuestos

24. Certificado de pago

25. Condiciones de pago

### H. Rechazo de ofertas

26. Rechazo de todas las ofertas

**I. Suspensión de la Adquisición**

27. Cancelación de la Adquisición

**J. Impugnaciones**

28. Impugnaciones

SECCIÓN II. ALCANCE DE LA OBRA

SECCIÓN III PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE OBRAS

SECCIÓN IV. FORMULARIOS

Se verificó en fecha 24 de julio de 2023 la disponibilidad presupuestaria del proceso y la Jefa del Departamento de Gestión Financiera certificó la cantidad de \$154,390.00 más impuestos. La comisión de Adecuación de documento de solicitud realizó la revisión del mismo el día 24 de agosto de 2023 comprobando que las mismas cumplen los requisitos del artículo 82 de la LCP.

Una copia de las bases aprobadas se adjunta a la presenta acta.

**RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Jefa de la Unidad de Compras Públicas recomienda a Junta de Directores aprobar el Documento de Solicitud de la Licitación Competitiva N° 4205-2023-P0120, denominada "**OBRAS DE MEJORA EN CENTROS DE SERVICIO**", de conformidad a los artículos 18, 81 y 82 de la LCP.

Instruir a la Unidad de Compras Públicas publicar e iniciar el proceso de Licitación Competitiva.

Se solicita que el presente punto sea ratificado en esta sesión

**RESOLUCIÓN N° JD- 494/2023**

La Junta de Directores considerando:

- i. Que es necesario realizar las obras de remodelación y mantenimiento en centros de servicio del BFA con el fin de contar con espacios adecuados y seguros para el desarrollo de las actividades.
- ii. Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para iniciar el proceso de licitación presentado.
- iii. Que se cuenta con el visto bueno de la Comisión de Revisión de Documentos de Solicitud, realizado de conformidad a la Política de Compras Públicas del BFA y la recomendación de la Jefa de la Unidad de Compras Públicas, conforme a los artículos 18, 81 y 82 de la LCP.

RESUELVE: a) Aprobar el Documento de Solicitud de la Licitación Competitiva N° 4205-2023-P0120, denominada "**OBRAS DE MEJORA EN CENTROS DE SERVICIO**"; b) Instruir a la Unidad de Compras Públicas publicar e iniciar el proceso de Licitación Competitiva.

Se solicita que el presente punto quede ratificado en esta sesión.

**6.3. INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21-2023, "ADQUISICIÓN DE NETBOTZ PARA CENTRO DE DATOS DEL BFA".**

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, presentó el siguiente punto para resolución de la Junta de Directores.

#### MARCO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales:... b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública... En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

Art. 89 de la Ley de Compras Públicas que establece que: la lista corta es un listado de proveedores que se invitan a participar en los procedimientos de contratación directa y otros donde se permita la remisión de invitaciones, la cual puede ser obtenida del RUPES, banco de proveedores, ofertas y contratistas de la institución contratante.

#### ANTECEDENTES

El 28 de agosto del presente año, la Licenciada Ivett de Díaz, Gerente de Tecnología de la Información, solicitó la contratación directa con lista corta del servicio ADQUISICIÓN DE NETBOTZ PARA CENTRO DE DATOS DEL BFA, específicamente la adquisición de: Sistema de monitoreo ambiental NetBotz Rack 750, que cuente con: Interfaces de administración: Vía Web a través de los navegadores Google Chrome, Mozilla Firefox en versiones recientes; 2 cámaras externas: NetBotz Camera Pod 165, y 3 sensores considerados: sensores de temperatura (1), humedad (1), sensor de derrame de líquido tipo Spot (1).

Es necesario adquirir la marca APC, modelo NetBotz 750, debido a que se requiere la integración con los equipos ya existentes en los centros de datos del sitio principal y sitio alternativo: a) los Aires Acondicionados Marca APC Modelos Inrow (2) y b) Los UPS Marca APC Modelos Symmetra (2)

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, después de analizar el requerimiento realizado por la Licenciada de Díaz y las causales señaladas, en las que se establece que es necesario adquirir la marca APC, modelo NetBotz 750, debido a que se requiere la integración con los equipos ya existentes en los centros de datos del sitio principal y sitio alternativo: a) los Aires Acondicionados Marca APC Modelos Inrow (2) y b) Los UPS Marca APC Modelos Symmetra (2) para que continúe la compatibilidad de los mismos.

Siendo indispensable adquirir el suministro e instalación un sistema de monitoreo de acceso y climatización para los centros de datos del BFA, de la misma marca que los equipos que ya se encuentran instalados para que éstos sigan funcionando continuamente ya que son parte fundamental de las medidas de contingencia del banco ante desastres.

Cabe destacar que dicho proceso cuenta con la disponibilidad presupuestaria pertinente por un monto de \$13,000.00 más IVA.

#### RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefa de la Unidad de Compras Públicas recomienda a la Junta de Directores: a) autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa N° 21-2023 denominada ADQUISICIÓN DE NETBOTZ PARA CENTRO DE DATOS DEL BFA, con lista corta a las empresas autorizadas por el fabricante del sistema de monitoreo de acceso y climatización para los centros de datos del BFA marca APC, modelo: NETBOTZ debido a que se requiere la integración con los equipos ya existentes en los centros de datos del sitio principal y sitio alterno, esto con base al artículo 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas, b) Autorizar a la Unidad de Compras Públicas continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

Se solicita que el presente punto sea ratificado en esta sesión

#### **RESOLUCIÓN N° JD- 495/2023**

La Junta de Directores considerando:

- i. Que existe la necesidad de adquirir el suministro e instalación un sistema de monitoreo de acceso y climatización para los centros de datos del BFA
- ii. Que se cuenta con el presupuesto para iniciar el proceso de contratación y que la misma cumple con las condiciones legales del artículo 41 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa N° 21-2023 denominada **ADQUISICIÓN DE NETBOTZ PARA CENTRO DE DATOS DEL BFA**, con lista corta, b) Autorizar a la Unidad de Compras Públicas continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

#### **6.4. INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22-2023, “MANTENIMIENTO DE SISTEMA SUPRESOR DE FUEGO”.**

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, presentó el siguiente punto para resolución de la Junta de Directores.

#### MARCO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales:... j) La estandarización de software, equipos, complementos o piezas de repuesto para ser compatible con los sistemas y equipos existentes, siendo necesario compras adicionales del proveedor original para que dichas compras estén justificadas, el equipo original será adecuado, el número de nuevos artículos será generalmente inferior al número existente, el precio será razonable y las ventajas de otra marca o fuente de equipo se habrán considerado y rechazado por razones aceptables y técnicamente justificables... En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o

acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

#### ANTECEDENTES

El 28 de agosto del presente año, la Licenciada Ivett de Díaz, Gerente de Tecnología de la Información, solicitó la contratación directa del servicio MANTENIMIENTO DE SISTEMA SUPRESOR DE FUEGO, específicamente Sistema Automático contra incendios con el equipo Marca KIDDE equipo FM200 para Sitio Central ubicado en el Km. 10 1/2, carretera al Puerto de La Libertad, Santa Tecla y Marca KIDDE equipo NOVEC ubicado en Sitio Alterno, 13ª. Calle Poniente y 6ª. Av. Sur Barrio San Sebastián, Santa Ana, con la empresa INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. debido a que dicha empresa es la que instaló y configuro los sistemas y nos ha brindado el servicio de mantenimiento preventivo desde su instalación, además que está autorizado por el fabricante y de conformidad al estudio de mercado realizado por la Unidad solicitante fue la única empresa que cotizó.

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, después de analizar el requerimiento realizado por la Licenciada de Díaz y las causales señaladas, en las que se establece que es necesario brindar el servicio de mantenimiento al sistema supresor de fuego con el proveedor que instaló y le ha dado mantenimiento al mismo desde su adquisición, además de ser el proveedor autorizado por el fabricante del equipo, de conformidad a lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Compras Públicas.

Cabe destacar que dicho proceso cuenta con la disponibilidad presupuestaria pertinente por un monto de \$1,000.00 más IVA.

#### RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefa de la Unidad de Compras Públicas recomienda a la Junta de Directores, autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa N° 22-2023 denominada MANTENIMIENTO DE SISTEMA SUPRESOR DE FUEGO, específicamente Sistema Automático contra incendios con el equipo Marca KIDDE equipo FM200 para Sitio Central ubicado en el Km. 10 1/2, carretera al Puerto de La Libertad, Santa Tecla y Marca KIDDE equipo NOVEC ubicado en Sitio Alterno, 13ª. Calle Poniente y 6ª. Av. Sur Barrio San Sebastián, Santa Ana, con la empresa INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. debido a que dicha empresa es la que instaló y configuro los sistemas y nos ha brindado el servicio de mantenimiento preventivo desde su instalación, además que está autorizado por el fabricante y de conformidad al estudio de mercado realizado por la Unidad solicitante fue la única empresa que cotizó, esto con base al artículo 41 literal J) de la Ley de Compras Públicas, b) Autorizar a la Unidad de Compras Públicas continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

Se solicita que el presente punto sea ratificado en esta sesión

#### **RESOLUCIÓN N° JD- 496/2023**

La Junta de Directores considerando:

- i. Que existe la necesidad de realizar el mantenimiento al sistema de supresor de fuego a fin conservar en óptimo estado el sistema automático de supresor de fuego del Centro de Cómputo de oficina central y sitio alternativo ubicado en agencia Santa Ana
- ii. Que se cuenta con el presupuesto para iniciar el proceso de contratación y que la misma cumple con las condiciones legales del artículo 41 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa N° 22-2023 denominada **MANTENIMIENTO DE SISTEMA SUPRESOR DE FUEGO**, con la empresa INFRA DE EL SALVADOR,

S.A. DE C.V., b) Autorizar a la Unidad de Compras Públicas continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

#### **6.5. INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23-2023, “SOPORTE TÉCNICO LOCAL A SERVIDORES SUN V880”.**

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, presentó el siguiente punto para resolución de la Junta de Directores.

##### **MARCO LEGAL**

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales:... j) La estandarización de software, equipos, complementos o piezas de repuesto para ser compatible con los sistemas y equipos existentes, siendo necesario compras adicionales del proveedor original para que dichas compras estén justificadas, el equipo original será adecuado, el número de nuevos artículos será generalmente inferior al número existente, el precio será razonable y las ventajas de otra marca o fuente de equipo se habrán considerado y rechazado por razones aceptables y técnicamente justificables... En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

##### **ANTECEDENTES**

El 28 de agosto del presente año, la Licenciada Ivett de Díaz, Gerente de Tecnología de la Información, solicitó la contratación directa del servicio SOPORTE TÉCNICO LOCAL A SERVIDORES SUN V880, específicamente dos servidores SUN FIRE V880, con la empresa SSA SISTEMAS EL SALVADOR S.A. DE C.V. debido a que dicha empresa es la que instaló y configuro los servidores y nos ha brindado el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo desde su instalación, además que está autorizado por el fabricante y de conformidad al estudio de mercado realizado por la Unidad solicitante fue la única empresa que cotizó el servicio.

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, después de analizar el requerimiento realizado por la Licenciada de Díaz y las causales señaladas, en las que se establece que es necesario brindar el servicio de mantenimiento y soporte a los servidores SUN V880 con el proveedor que instaló y le ha dado mantenimiento al mismo desde su adquisición, además de ser el proveedor autorizado por el fabricante del equipo, de conformidad a lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Compras Públicas.

Cabe destacar que dicho proceso cuenta con la disponibilidad presupuestaria pertinente por un monto de \$2,900.00 más IVA.

##### **RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Jefa de la Unidad de Compras Públicas recomienda a la Junta de Directores: a) autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa N° 23-2023 denominada SOPORTE TÉCNICO LOCAL A SERVIDORES SUN V880, específicamente dos servidores SUN FIRE V880, con la empresa

SSA SISTEMAS EL SALVADOR S.A. DE C.V. debido a que dicha empresa es la que instaló y configuro los servidores y nos ha brindado el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo desde su instalación, además que está autorizado por el fabricante y de conformidad al estudio de mercado realizado por la Unidad solicitante fue la única empresa que cotizó el servicio, esto con base al artículo 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas, b) Autorizar a la Unidad de Compras Públicas continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

Se solicita que el presente punto sea ratificado en esta sesión

#### **RESOLUCIÓN N° JD-497/2023**

La Junta de Directores considerando:

- i. Que existe la necesidad de realizar el servicio de soporte técnico local a los servidores SUN 880 ya que estos se utilizan para los ambientes de desarrollo finesse y SFB Core actual, compilador EAD para todos los ambientes del core bancario SFB.
- ii. Que se cuenta con el presupuesto para iniciar el proceso de contratación y que la misma cumple con las condiciones legales del artículo 41 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa N° 23-2023 denominada **SOPORTE TÉCNICO LOCAL A SERVIDORES SUN V880**, específicamente dos servidores SUN FIRE V880, con la empresa **SSA SISTEMAS EL SALVADOR S.A. DE C.V.** b) Autorizar a la Unidad de Compras Públicas continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

#### **6.6. INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24-2023, “RENOVACIÓN LICENCIAS TOAD”.**

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, presentó el siguiente punto para resolución de la Junta de Directores.

##### **MARCO LEGAL**

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales:... b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública... En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

##### **ANTECEDENTES**

El 28 de agosto del presente año, la Licenciada Ivett de Díaz, Gerente de Tecnología de la Información, solicitó la contratación directa del servicio RENOVACIÓN LICENCIAS TOAD, específicamente la

renovación de Renovación de tres Licencias Toad for Oracle DBA Edition. Usuario Nombrado y Renovación de doce Licencias Toad for Oracle Professional Edition. Usuario Nombrado, con la empresa SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SDSI, S.A. DE C.V., ya que es distribuidor exclusivo del fabricante QUEST, para vender y renovar las licencias en El Salvador.

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, después de analizar el requerimiento realizado por la Licenciada de Díaz y las causales señaladas, en las que se establece que es necesario la renovación de dicha licencia con la empresa SDSI, S.A. DE C.V. ya que es distribuidor exclusivo del fabricante QUEST, para vender y renovar las licencias en El Salvador, enmarcándose en lo establecido en el artículo 41 letra b) de la Ley de Compras Públicas

Cabe destacar que dicho proceso cuenta con la disponibilidad presupuestaria pertinente por un monto de \$11,000.00 más IVA.

#### RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefa de la Unidad de Compras Públicas recomienda a la Junta de Directores: a) Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa N° 24-2023 denominada RENOVACIÓN LICENCIAS TOAD, específicamente la renovación de Renovación de tres Licencias Toad for Oracle DBA Edition. Usuario Nombrado y Renovación de doce Licencias Toad for Oracle Professional Edition. Usuario Nombrado, con la empresa SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SDSI, S.A. DE C.V., ya que es distribuidor exclusivo del fabricante QUEST, para vender y renovar las licencias en El Salvador, esto con base al artículo 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas, b) Autorizar a la Unidad de Compras Públicas continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

Se solicita que el presente punto sea ratificado en esta sesión

#### RESOLUCIÓN N° JD- 498/2023

La Junta de Directores considerando:

- i. Que existe la necesidad de renovación de las licencias TOAD ya que permiten la administración y diagnóstico de las bases de datos Oracle, que contienen la información del Core Bancario y sistemas críticos almacenados en las mismas
- ii. Que se cuenta con el presupuesto para iniciar el proceso de contratación y que la misma cumple con las condiciones legales del artículo 41 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa N° 24-2023 denominada **RENOVACIÓN LICENCIAS TOAD**, con la empresa **SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, b) Autorizar a la Unidad de Compras Públicas continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

#### **6.7. INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 25-2023, “RENOVACIÓN AL SOPORTE LOCAL Y MANTENIMIENTO DE FORTIAUTHENTICATOR”.**



La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, presentó el siguiente punto para resolución de la Junta de Directores.

#### MARCO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales:... j) La estandarización de software, equipos, complementos o piezas de repuesto para ser compatible con los sistemas y equipos existentes, siendo necesario compras adicionales del proveedor original para que dichas compras estén justificadas, el equipo original será adecuado, el número de nuevos artículos será generalmente inferior al número existente, el precio será razonable y las ventajas de otra marca o fuente de equipo se habrán considerado y rechazado por razones aceptables y técnicamente justificables... En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

#### ANTECEDENTES

El 29 de agosto del presente año, la Licenciada Ivett de Díaz, Gerente de Tecnología de la Información, solicitó la contratación directa del servicio RENOVACIÓN AL SOPORTE LOCAL Y MANTENIMIENTO DE FORTIAUTHENTICATOR, específicamente la renovación anual del soporte para el equipo FortiAuthenticator FAC-400E, con la empresa JM TELCOM, S.A. DE C.V. debido a que dicha empresa es la que instaló y configuro el equipo y nos ha brindado el servicio de soporte local y mantenimiento desde su instalación, además que está autorizado por el fabricante y de conformidad al estudio de mercado realizado por la Unidad solicitante fue la única empresa que cotizó el servicio.

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, después de analizar el requerimiento realizado por la Licenciada de Díaz y las causales señaladas, en las que se establece que es necesario brindar el servicio de soporte local y mantenimiento del equipo Fortiauthenticator con el proveedor que instaló y le ha dado mantenimiento al mismo desde su adquisición, además de ser el proveedor autorizado por el fabricante del equipo, de conformidad a lo establecido en el artículo 41 letra j) de la Ley de Compras Públicas.

Cabe destacar que dicho proceso cuenta con la disponibilidad presupuestaria pertinente por un monto de \$2,900.00 más IVA.

#### RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefa de la Unidad de Compras Públicas recomienda a la Junta de Directores: a) Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa N° 25-2023 denominada RENOVACIÓN AL SOPORTE LOCAL Y MANTENIMIENTO DE FORTIAUTHENTICATOR, específicamente la renovación anual del soporte para el equipo FortiAuthenticator FAC-400E, con la empresa JM TELCOM, S.A. DE C.V. debido a que dicha empresa es la que instaló y configuro el equipo y nos ha brindado el servicio de soporte local y mantenimiento desde su instalación, además que está autorizado por el fabricante y de conformidad al estudio de mercado realizado por la Unidad solicitante fue la única empresa que cotizó el servicio, esto con base al artículo 41 literal j) de la Ley de Compras Públicas, b) Autorizar a la Unidad de Compras Públicas continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

Se solicita que el presente punto sea ratificado en esta sesión

**RESOLUCIÓN N° JD- 499/2023**

La Junta de Directores considerando:

- i. Que existe la necesidad de realizar el servicio de soporte técnico local y mantenimiento del equipo de Fortiauthenticator, para que cuenten con el soporte ante cualquier tipo de incidentes para la protección de vulnerabilidades, parchado de firmware y garantizar la continuidad de la infraestructura del BFA.
- ii. Que se cuenta con el presupuesto para iniciar el proceso de contratación y que la misma cumple con las condiciones legales del artículo 41 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa N° 25-2023 denominada **RENOVACIÓN AL SOPORTE LOCAL Y MANTENIMIENTO DE FORTIAUTHENTICATOR**, con la empresa **JM TELCOM, S.A. DE C.V.** b) Autorizar a la Unidad de Compras Públicas continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

**6.8. INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26-2023, “RENOVACIÓN A LA SUSCRIPCIÓN ANTISPAM EN LA NUBE Y SOPORTE FORTIMAIL CLOUD”.**

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, presentó el siguiente punto para resolución de la Junta de Directores.

**MARCO LEGAL**

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales:... j) La estandarización de software, equipos, complementos o piezas de repuesto para ser compatible con los sistemas y equipos existentes, siendo necesario compras adicionales del proveedor original para que dichas compras estén justificadas, el equipo original será adecuado, el número de nuevos artículos será generalmente inferior al número existente, el precio será razonable y las ventajas de otra marca o fuente de equipo se habrán considerado y rechazado por razones aceptables y técnicamente justificables... En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

**ANTECEDENTES**

El 29 de agosto del presente año, la Licenciada Ivett de Díaz, Gerente de Tecnología de la Información, solicitó la contratación directa del servicio **RENOVACIÓN A LA SUSCRIPCIÓN ANTISPAM EN LA NUBE Y SOPORTE FORTIMAIL CLOUD**, específicamente el soporte técnico local 24x7 para fortimail cloud por 12 meses y el soporte de fábrica 24x7 para fortimail cloud por 12 meses, con la empresa **JM TELCOM, S.A. DE C.V.** debido a que dicha empresa es la que brindó el licenciamiento y nos ha brindado el servicio de soporte local y mantenimiento desde su instalación, además que está autorizado por el

fabricante y de conformidad al estudio de mercado realizado por la Unidad solicitante fue la única empresa que cotizó el servicio.

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, después de analizar el requerimiento realizado por la Licenciada de Díaz y las causales señaladas, en las que se establece que es necesario brindar el servicio de renovación de la suscripción del antispam en la nube y el soporte de fortimail cloud con el proveedor que instaló y le ha dado mantenimiento al mismo desde su adquisición, además de ser el proveedor autorizado por el fabricante del equipo, de conformidad a lo establecido en el artículo 41 letra j) de la Ley de Compras Públicas.

Cabe destacar que dicho proceso cuenta con la disponibilidad presupuestaria pertinente por un monto de \$30,470.00 más IVA.

#### RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefa de la Unidad de Compras Públicas recomienda a la Junta de Directores, autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa N° 26-2023 denominada **RENOVACIÓN A LA SUSCRIPCIÓN ANTISPAM EN LA NUBE Y SOPORTE FORTIMAIL CLOUD**, específicamente el soporte técnico local 24x7 para fortimail cloud por 12 meses y el soporte de fábrica 24x7 para fortimail cloud por 12 meses, con la empresa JM TELCOM, S.A. DE C.V. debido a que dicha empresa es la que brindó el licenciamiento y nos ha brindado el servicio de soporte local y mantenimiento desde su instalación, además que está autorizado por el fabricante y de conformidad al estudio de mercado realizado por la Unidad solicitante fue la única empresa que cotizó el servicio, esto con base al artículo 41 literal j) de la Ley de Compras Públicas, b) Autorizar a la UCP continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

Se solicita que el presente punto sea ratificado en esta sesión

#### **RESOLUCIÓN N° JD- 500/2023**

La Junta de Directores considerando:

- i. Que existe la necesidad de realizar la renovación de la suscripción del antispam en la nube y el soporte de fortimail cloud, para la protección de todos los buzones de correo electrónico.
- ii. Que se cuenta con el presupuesto para iniciar el proceso de contratación y que la misma cumple con las condiciones legales del artículo 41 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa N° 26-2023 denominada **RENOVACIÓN A LA SUSCRIPCIÓN ANTISPAM EN LA NUBE Y SOPORTE FORTIMAIL CLOUD**, con la empresa **JM TELCOM, S.A. DE C.V.** b) Autorizar a la Unidad de Compras Públicas continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

#### **6.9. INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27-2023, “RENOVACIÓN Y SOPORTE LICENCIAS FORTIANALYZER VIRTUAL”.**

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, presentó el siguiente punto para resolución de la Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales:... j) La estandarización de software, equipos, complementos o piezas de repuesto para ser compatible con los sistemas y equipos existentes, siendo necesario compras adicionales del proveedor original para que dichas compras estén justificadas, el equipo original será adecuado, el número de nuevos artículos será generalmente inferior al número existente, el precio será razonable y las ventajas de otra marca o fuente de equipo se habrán considerado y rechazado por razones aceptables y técnicamente justificables... En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

#### ANTECEDENTES

El 29 de agosto del presente año, la Licenciada Ivett de Díaz, Gerente de Tecnología de la Información, solicitó la contratación directa del servicio RENOVACIÓN Y SOPORTE LICENCIAS FORTIANALYZER VIRTUAL, específicamente el Soporte local para Fortinalayzer Virtual y Soporte de fábrica (licenciamiento) para Fortianalyzer Virtual, con la empresa JM TELCOM, S.A. DE C.V. debido a que dicha empresa es la que brindó el licenciamiento y nos ha brindado el servicio de soporte local y mantenimiento desde su instalación, además que está autorizado por el fabricante y de conformidad al estudio de mercado realizado por la Unidad solicitante fue la única empresa que cotizó el servicio.

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, después de analizar el requerimiento realizado por la Licenciada de Díaz y las causales señaladas, en las que se establece que es necesario brindar el servicio de renovación del licenciamiento del fortianalyzer virtual con el proveedor que instaló y le ha dado mantenimiento al mismo desde su adquisición, además de ser el proveedor autorizado por el fabricante del equipo, de conformidad a lo establecido en el artículo 41 letra j) de la Ley de Compras Públicas.

Cabe destacar que dicho proceso cuenta con la disponibilidad presupuestaria pertinente por un monto de \$6,758.00 más IVA.

#### RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefa de la Unidad de Compras Públicas recomienda a la Junta de Directores: a) Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa N° 27-2023 denominada RENOVACIÓN Y SOPORTE LICENCIAS FORTIANALYZER VIRTUAL, específicamente el Soporte local para Fortinalayzer Virtual y Soporte de fábrica (licenciamiento) para Fortianalyzer Virtual, con la empresa JM TELCOM, S.A. DE C.V. debido a que dicha empresa es la que brindó el licenciamiento y nos ha brindado el servicio de soporte local y mantenimiento desde su instalación, además que está autorizado por el fabricante y de conformidad al estudio de mercado realizado por la Unidad solicitante fue la única empresa que cotizó el servicio, esto con base al artículo 41 literal j) de la Ley de Compras Públicas, b) Autorizar a la Unidad de Compras Públicas continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

Se solicita que el presente punto sea ratificado en esta sesión

**RESOLUCIÓN N° JD- 501/2023**

La Junta de Directores considerando:

- i. Que existe la necesidad de realizar la renovación del licenciamiento y soporte del fortianlyzer virtual, ya que se utiliza para la recolección de logs de los dispositivos Fortinet que posee el BFA, que son los firewall de ATMs.
- ii. Que se cuenta con el presupuesto para iniciar el proceso de contratación y que la misma cumple con las condiciones legales del artículo 41 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa N° 27-2023 denominada **RENOVACIÓN Y SOPORTE LICENCIAS FORTIANALYZER VIRTUAL**, con la empresa **JM TELCOM, S.A. DE C.V.** b) Autorizar a la Unidad de Compras Públicas continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

**7. GERENCIA DE CUMPLIMIENTO**

**7.1. INFORME DE RESULTADOS AUDITORÍA INTERNA**

**7.2. INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE TRABAJO 2023**

En ese estado se dio por cerrada la sesión a las dieciocho horas con veinte minutos de ese mismo día.

JOSE EDUARDO AGUILAR MOLINA  
Presidente

ROSSIE NATALEE CASTRO ELÍAS  
Directora Propietaria

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ BADIA  
Director Propietario

ANA GUADALUPE ESCOBAR DE HERNÁNDEZ  
Directora Propietaria

HECTOR DAVID RIOS ROBREDO  
Director Propietario

RENÉ ANTONIO RIVERA MAGAÑA  
Director Propietario

RICARDO ISAÍAS IRAHETA LÓPEZ  
Director Suplente

MÓNICA BEATRIS REYES COTO  
Directora Suplente

ERICK MAURICIO GUZMÁN ZELAYA  
Director Suplente

PAULINO FRANCISCO HERRERA MARTÍNEZ  
Director Suplente

JOSE LEON BONILLA BONILLA  
Director Suplente

CON ANEXOS:

- ❖ SOLICITUDES DE CREDITO
- ❖ COPIA DE DOCUMENTO DE SOLICITUD DE LICITACIÓN COMPETITIVA “SERVICIOS” N° 4205-2023-P0146 “SERVICIO DE MENSAJERÍA Y TRASLADO DE CORRESPONDENCIA”
- ❖ COPIA DE DOCUMENTO DE SOLICITUD DE LICITACIÓN COMPETITIVA “OBRAS” N° 4205-2023-P0120 “OBRAS DE MEJORA EN CENTROS DE SERVICIO”

“De acuerdo al art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se emite la presente versión pública”.



RODRIGO RAFAEL CARRANZA APARICIO  
SECRETARIO DE JUNTA DE DIRECTORES A.I.